

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 13 de diciembre de 2022 por el que se da publicidad de los beneficiarios de las ayudas para la realización de la trashumancia a pie, para el año 2022. (2022082118)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto 206/2016, de 28 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a la trashumancia a pie y Resolución de 21 de diciembre de 2021, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 15, de 24 de enero de 2022, mediante el anexo adjunto al presente Anuncio se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de los beneficiarios de las ayudas concedidas.

En virtud de lo previsto en el artículo 2 del citado Decreto 206/2016, la convocatoria se ha dirigido a los ganaderos titulares de explotaciones agrarias, inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Extremadura.

La cuantía dispuesta para esta convocatoria ha sido de 46.244 € (cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y cuatro euros), con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 120030000 G/314A/470.00 FR14070802 20160178, siendo financiadas en un 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 dentro de la medida 7 "Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales", submedida 7.8, actuación 7.8.2 "Ayudas a la trashumancia" y el 20 % restante cofinanciado por la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 13 de diciembre de 2022. Jefa de Servicio de Infraestructuras del Medio Rural, BEATRIZ MARÍA ROCHA GRANADO.

**ANEXO**

<b>DNI BENEFICIARIO</b>	<b>SUBVENCIÓN (€)</b>
E10496610	3.080
76126623G	2.240
11777085G	2.352
46923969J	4.320
44408608R	2.500
70811435R	5.000
06584002E	5.000
06558052Q	3.520
11782265D	1.360
76117692C	1.200
11761612X	1.680
06536548V	4.840
E05264668	3.784
45131599X	928
053264960L	3.360
B06469597	360
08459927K	240
B06155691	480